

RESOLUCIÓN NÚM. 960/2026 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 0000482/2026 Y CCA: +6.+I++GUC, DE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución 806/2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 3 de junio de 2026, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, CCA. +6.+I++GUC, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 12 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de 1.120.079,71 €.

SEGUNDO. - Con fecha de 10 de junio de 2026 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S 110/2026, de fecha 10 de junio de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 13 de julio de 2026.

TERCERO. - Que se han detectado los siguientes errores materiales en:

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) y Anexo I PPT

CUARTO. - Que procede la corrección de los errores detectados.

QUINTO.- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO. - Se estima necesario ampliar el plazo hábil de licitación hasta el próximo día 20 de julio de 2026, a las 14:00 horas y ampliar la fecha límite de obtención de información al 7 de julio de 2026 a las 13:00 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 1/16	



SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer "El órgano de contratación aprobará los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares....., y solo podrán ser modificadospor error material, de hecho, o aritmético....."

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el Expediente de **0000482/2026 Y CCA: +6.+I++GUC, DE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,** relativo a:

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

2.1.3 Equipamiento específico para la utilización de los artículos contenidos en la Agrupación 2 Bombas de infusión.

• **Donde dice:**

- Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 1500 ml/hora sin sensor.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite antepoñernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas de infusión de un canal.
- Bomba con mecanismo de infusión peristáltico
- Detección de presión inferior a 50 mmHg.
- Sistema de "retrobole", para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba
- Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor

• **Debe decir:**

- Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 999 ml/hora sin sensor.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de un incremento de la presión que permite antepoñernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Se elimina este párrafo
- Se elimina este párrafo
- Detección de presión a partir de al menos 55 mmHG o menor.
- Sistema de "retrobole", o sistema equivalente, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFU3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 2/16	



- Se elimina este párrafo

2.1.4 Equipamiento específico para la utilización del artículo contenido en el Lote 7

- **Donde dice:**
 - Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 1500 ml/hora sin sensor.
 - Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite antepoñernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
 - Sistemas de infusión de un canal.
 - Bomba con mecanismo de infusión peristáltico
 - Detección de presión inferior a 50 mmHg.
 - Sistema de “retrobole”, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba
 - Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor
- **Debe decir:**
 - Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 999 ml/hora sin sensor.
 - Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de un incremento de la presión que permite antepoñernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
 - Se elimina este párrafo
 - Se elimina este párrafo
 - Detección de presión a partir de al menos 55 mmHG o menor.
 - Sistema de “retrobole”, o sistema equivalente, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba
 - Se elimina este párrafo

2.1.5 Equipamiento específico para la utilización del artículo contenido en el Lote 6

- **Donde dice:**
 - Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 1500 ml/hora sin sensor.
 - Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite antepoñernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
 - Sistemas de infusión de un canal.
 - Bomba con mecanismo de infusión peristáltico
 - Detección de presión inferior a 50 mmHg.
 - Sistema de “retrobole”, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba
 - Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor
- **Debe decir:**
 - Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 999 ml/hora sin sensor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFU3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 3/16	



- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de un incremento de la presión que permite anteponernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Se elimina este párrafo
- Se elimina este párrafo
- Detección de presión a partir de al menos 55 mmHG o menor.
- Sistema de “retrobo”, o sistema equivalente, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba
- Se elimina este párrafo

ANEXO I PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Lote 1 Descripción:

- **Donde dice:** INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO:[150-200];VELOCIDAD DE INFUSION:[3-5];
- **Debe decir:** INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.

Lote 1 Características técnicas específicas:

- **Donde dice:** Filtro de aire
- **Debe decir:** * Filtro antipartículas de 1,2 micras, * Filtro de venteo hidrófobo de 0,02 micras
- **Donde dice:** clip de sujeción metálico
- **Debe decir:** clip de sujeción

Lote 4 Descripción:

- **Donde dice:** SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;
- **Debe decir:** SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[3-3];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;

LOTES: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Características técnicas específicas: Se suprime la característica: Fotoprotector

LOTES: 3, 4, 6 y 7

Características técnicas específicas:

- **Donde dice:** filtro incorporado de 15 micras.
- **Debe decir:** filtro incorporado de 15 micras o menor

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLfUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 4/16	



LOTE 8: Características técnicas específicas:

- **Donde dice:** Doble pinza de seguridad con código de colores (rojo).
- **Debe decir:** Doble pinza de seguridad con código de colores.

LOTE 9 y 10: Características técnicas específicas:

- **Donde dice:** Con tapón.
- **Debe decir:** Con o sin tapón.

LOTE 8, 9 y 10: Características técnicas específicas:

- **Donde dice:** Diámetro que permita un volumen muerto bajo (Especificado rango de volumen)
- **Debe decir:** Se elimina

(SE ADJUNTA PPT Y ANEXO I DEL PPT RECTIFICADO)

SEGUNDO. - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

TERCERO. - Que se estima necesario ampliar el plazo hábil de licitación hasta el próximo día 20 de julio de 2026, a las 14:00 horas y ampliar la fecha límite de obtención de información al 7 de julio de 2026 a las 13:00 horas.

CUARTO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDL FUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 5/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) es el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7 DE CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Genérico de Centro, en su caso, denominación, atributos y medidas que se especifican a continuación:

AG	LT	Catálogo SAS	GC	Descripción	Unid. Contr.	Unidades 1 año	P. Unitario (S/IVA)
1	1	SU.PC.SANI.01.05.15.000016		INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.	unidad	4140	16,2212
	2	SU.PC.SANI.01.05.15.000017	D99328	INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.-VEL. INFUSION MAX:[10-15];VEL. INFUSION MIN:[1-3];CAPACIDAD RESERVORIO:[300-450];	unidad	516	48,000398
2	3	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	C23648	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	12180	12,84
	4	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	E31609	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[3-3];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	39600	10,70
	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200009		SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/ BOMBA C/FILTRO	unidad	10080	6,9978
	6	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	G15449	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:no;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	unidad	12636	10,184474
	7	SU.PC.SANI.01.05.10.200014	F90984	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA CON SIST. DE SEGURIDAD-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[2-2];	unidad	1368	12,6795
8	8	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	D44057	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	unidad	2880	3,1779
	9	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	D45371	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	unidad	46890	2,996
	10	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	F17848	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	1260	4,815
	11	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	C35802	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	unidad	25290	2,996

A los efectos del presente contrato se denomina “artículo” cada una de las categorías existentes en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Se entiende por “Genérico de Centro” a los artículos que se hayan especificado, bien porque contengan atributos y medidas definidos o porque contengan una descripción del mismo.

Central de Compras Provincial de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 6/16





Por su parte tendrá la consideración de “producto” aquél que se encuentra presente en el mercado bajo una denominación comercial específica, y cuenta con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.2. Requisitos básicos.

La denominación de los artículos, así como sus especificaciones técnicas, derivadas de la propia denominación de la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Códigos del Catálogo S.A.S.) y Genérico de Centro (GC) que se licita, según se establece en el punto 1.1 de este Pliego.

Las medidas de los productos ofertados deben estar comprendidas entre los rangos definidos en cada uno de los lotes a través de los atributos de los GCs, Anexo 1 del PPT, teniendo en cuenta que el paréntesis () excluye el valor y el corchete [] lo incluye.

Cada uno de los productos que se oferten deberá disponer del Código de Identificación del Producto (Código CIP) identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el GC al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero).

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados **por lotes y agrupación de lotes**, y éstos se **licitarán a nivel de GC y Código SAS**. Los lotes que forman parte de la agrupación deberán ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a una agrupación deben presentar ofertas en todos los lotes de la agrupación. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta a alguno de los lotes incluidos en la agrupación.

Para la identificación de los productos ofertados, la presentación de ofertas de los productos se identificará por su denominación comercial, referencia de fabricante, Código del Catálogo SAS, GC correspondiente y, en su caso, código GS1 (EAN) asignado al producto.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las **prescripciones técnicas adicionales** que se especifican en el **Anexo I al PPT**.

Estas características deben ir claramente definidas en la ficha técnica o documentación del producto objeto de licitación (aquellas características que no estén reflejadas expresamente en la documentación aportada, no serán tenidas en cuenta para la valoración y serán consideradas como no cumplido PPT, por lo tanto, excluido de la Licitación).

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. Se requerirá al adjudicatario o adjudicatarios el cumplimiento de estos requisitos durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de las características del material objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 7/16	



artículo entregado, quedando obligado éste a reintegrar el importe pagado por la **Central Provincial de Compras de Málaga**, así como los gastos de transporte ocasionados.

Adicionalmente, las características técnicas descritas para cada lote, y publicadas en el Anexo I del PPT, se entienden como mínimas y obligatorias. Por lo que se aceptará cualquier proposición técnica equivalente, que iguale o supere las prestaciones indicadas, siempre que no se supere el precio unitario máximo. No se admitirá ninguna propuesta que no cumpla con los requisitos que se especifican en este pliego técnico. El incumplimiento supondrá la exclusión automática de la oferta.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución, entrega y devolución de los productos, derivadas del presente contrato a los distintos centros.

2.1 Puesta a disposición de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del acuerdo marco.

El presente expediente conlleva la puesta en disposición del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disposición, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

La oferta deberá contemplar la puesta en disposición de los materiales a los que van asociados los productos afectados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

2.1.1 Justificación de la entrega de material accesorio del lote 2 de la Agrupación 1.

La empresa adjudicataria aportará sin cargo **3 BOLSAS DE TRANSPORTE FOTOPROTECTORA, CADA CAJA DE 10 UNIDADES** para el lote 2: INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.

Este artículo se trata de una pequeña botella que se rellena de una medicación que administra medicación vía parenteral durante horas en el paciente en domicilio. Para facilitar una adecuada calidad de vida, se pondrá a disposición una bolsa de transporte que permita alojar el dispositivo de forma segura y protegida, mientras el paciente realiza sus actividades de la vida diaria.

2.1.2 Justificación de la puesta a disposición de las bombas de infusión (Agrupación 2 y lotes 6 y 7)

Los sistemas de infusión se utilizan para administrar medicamentos de forma que el tiempo, volumen y dosis estén programados y controlados, para ello deben ser administrados mediante una bomba de infusión, que se programa, mediante una librería de medicamentos, donde se conoce el fármaco y la dosis que se debe administrar, calculando el tiempo necesario para su infusión. La bomba necesita el uso de su propio sistema de infusión, por lo que, en este caso, su uso es indivisible.

Estos equipos no deben ser adquiridos por el órgano de contratación, ya que, al tener un fungible dedicado, su compra condicionaría al uso exclusivo del fungible durante toda la vida útil del equipo, condicionado al precio que la empresa al saberse único proveedor, quiera establecer en dicho fungible. Por otro lado, cualquier cambio en la calidad, o modificación de las necesidades del centro, no sería factiblemente subsanables. Tampoco sería posible acceder a las mejoras tecnológicas que van apareciendo, incluso dentro del mismo proveedor. Además, en caso de que la empresa tomase de la decisión de discontinuar el producto, se perdería irremediabilmente la inversión realizada por el hospital con la compra del equipamiento antes incluso de que sea rentabilizada.

2.1.3 Equipamiento específico para la utilización de los artículos contenidos en la Agrupación 2 Bombas de infusión.

Características técnicas:

Las características de las bombas de infusión son las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 8/16	



- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- **Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos hasta un flujo de 999 ml/hora sin sensor.**
- Administración de medicación con protocolos pre-memorizados que permitan su modificación necesaria antes y durante el tratamiento.
- **Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de un incremento de la presión que permite anteponernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.**
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 horas.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- ~~Sistemas de infusión de un canal. (se elimina del ppt)~~
- ~~Bomba con mecanismo de infusión peristáltico. (se elimina del ppt)~~
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba.
- Programación de niveles de seguridad: como mínimo volumen máximo de bolo clínico, máximo volumen a infundir, límite de presión.
- **Detección de presión a partir de al menos 55 mmHG o menor.**
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema de “retrobolo”, **o sistema equivalente** para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba y programable mediante la bomba.
- ~~Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor. (se elimina del ppt)~~

Puesta a disposición de las bombas de infusión:

Para la ejecución del expediente el contratista pondrá a disposición de uso de los centros hospitalarios, las bombas de infusión necesarias para su actividad asistencial. El número de bombas de infusión se estima en la siguiente tabla:

Centro hospitalario	Necesidad de equipos
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	100
HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA	140
HOSPITAL ANTEQUERA	25
HOSPITAL RONDA	20
HOSPITAL AXARQUIA	20

- Para la totalidad de los equipos puestos a disposición en uso se deberá especificar en la oferta técnica el tipo de equipo y material ofertado no fungible, con indicación de la referencia, marca, modelo, identidad del fabricante y el plazo de puesta en funcionamiento de los equipos.
- La empresa adjudicataria realizará a su cargo, sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud, el **mantenimiento integral de las bombas de infusión** puestos a disposición, de modo que los mismos se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 9/16	



encuentren en todo momento en perfecto estado de uso, así como la renovación tecnológica durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

2.1.4 Equipamiento específico para la utilización del artículo contenido en el Lote 7.

Características técnicas:

Las características de las bombas de infusión son las siguientes:

- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- **Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 999 ml/hora sin sensor.**
- Administración de medicación con protocolos pre-memorizados que permitan su modificación necesaria antes y durante el tratamiento.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite antepoernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 hora.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal.
- Bomba con mecanismo de infusión peristáltico.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba.
- Programación de niveles de seguridad: como mínimo volumen máximo de bolo clínico, máximo volumen a infundir, límite de presión.
- Detección de presión inferior a 50 mmHg.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema de “retrobo”, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba y programable mediante la bomba.
- Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor.

Puesta a disposición de las bombas de infusión:

Para la ejecución del expediente el contratista pondrá a disposición de uso de los centros hospitalarios, las bombas de infusión necesarias para su actividad asistencial. El número de bombas de infusión se estima en la siguiente tabla:

Centro hospitalario	Necesidad de equipos
HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA (HMI)	75

2.1.5 Equipamiento específico para la utilización del artículo contenido en el Lote 6.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 10/16	



Características técnicas:

Las características de las bombas de infusión son las siguientes:

- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- **Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 999 ml/hora sin sensor.**
- Administración de medicación con protocolos pre-memorizados que permitan su modificación necesaria antes y durante el tratamiento.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite anteponernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 horas.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal.
- Bomba con mecanismo de infusión peristáltico.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba.
- Programación de niveles de seguridad: como mínimo volumen máximo de bolo clínico, máximo volumen a infundir, límite de presión.
- Detección de presión inferior a 50 mmHg.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema de “retrobo” para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba y programable mediante la bomba.
- Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor.

Puesta a disposición de las bombas de infusión:

Para la ejecución del expediente el contratista pondrá a disposición de uso de los centros hospitalarios, las bombas de infusión necesarias para su actividad asistencial. El número de bombas de infusión se estima en la siguiente tabla:

Centro hospitalario	Necesidad de equipos
HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL	80

Serán por cuenta del adjudicatario del la Agrupación 2 y los lotes del 6 y 7, todos **los gastos derivados de la instalación de las bombas de infusión.**

Una vez finalizado el contrato, los trabajos de retirada se realizarán por cuenta del contratista bajo la supervisión del servicio técnico de cada Centro Sanitario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFU3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 11/16	



El presente expediente conlleva la puesta a disposición de uso y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del material incluido en la Agrupación 2 y lotes 6 y 7, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad y mantenimiento, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto de la presente contratación.

Asimismo, deberán especificar en la oferta presentada, sobre electrónico nº 2, referencia, marca, modelo e identidad del fabricante de las bombas de infusión; aportando ficha técnica y **todo tipo de documentación técnica en español**; excluyendo la información que afecten a los criterios de adjudicación automáticos que se incluirán en el sobre electrónico nº 3.

3. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA.

Sin perjuicio de las condiciones particulares, el adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

3.1 Proceso de comercialización:

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato mediante los pedidos efectuados desde las distintas Unidades de Compras y Suministros de los centros peticionarios vinculados a este expediente.

Renovación Tecnológica: En caso de renovación tecnológica la empresa adjudicataria se compromete a sustituir los artículos objeto del contrato en las mismas condiciones del lote a sustituir.

3.2 Logística, distribución y entrega de los productos:

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.2 del presente pliego, en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán los albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

Las empresas adjudicatarias se deberán acoger en todo momento al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Personales.

Si la mercancía objeto de este expediente se va a entregar en nuestro almacén central PALETIZADA, la empresa adjudicataria debe cumplir los siguientes requisitos:

- Los palets deben ser Europalet normalizado (según norma ISO Standard 6780) de 800 x 1200 mm. Estos palets deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
- La mercancía debe venir protegida con un film de plástico.
- La mercancía NO debe sobresalir de los límites del palet.
- Si la empresa adjudicataria exige el retorno del palet, debe aparecer esta circunstancia de forma explícita en el albarán que acompaña a la mercancía.
- Si la empresa adjudicataria tiene contratado un Sistema Pool de Palets, (tipo CHEP, PALLETWAYS,...) previamente debe haber indicado por escrito esta circunstancia y entregar un documento a la jefatura de almacén donde se establezca claramente cuál es el funcionamiento de este sistema (empresa que los retira y frecuencia de retirada).

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDL FUZ3SZ67UYFSHH4EXBXY	PÁG. 12/16	



Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y sus Anexos.

El índice y resumen de la documentación relativa a la Oferta técnica se elaborará según el modelo **Anexo V-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Los licitadores deberán presentar en el **sobre nº 2 “documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”**, la documentación técnica que justifiquen el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación y que se han detallado en este Pliego y, que servirán de base para la elaboración del informe técnico correspondiente.

Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.

Asimismo, se aportarán las Fichas Técnicas de los productos, debiendo especificarse la oferta a la que se corresponde, identificándose lote, clasificación universal SAS y código genérico de centro (GC) al que está asociado el producto, así como Código de Identificación de Producto (CIP) del mismo.

Presentación de la documentación:

Toda la información deberá presentarse en un **solo documento en formato PDF por cada lote**, denominado: “Nombre de la empresa – Lote X”. En este documento se deberá especificar la clasificación universal SAS, el código genérico de centro asociado al producto y el Código de Identificación de Producto (CIP).

El documento se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- Ficha Técnica del producto.
- 2.- Documentación que se considere oportuna para la valoración para la valoración de criterios no automáticos (IFUs, catálogos, etc.).
- 3.- Documentos comunes a todos los lotes.
- 4.- Certificados, Marcado CE, MDR, etc.

No deberá constar en este documento aquella información relativa a criterios automáticos, a incluir en el sobre 3.

En caso de agrupaciones, se podrá incluir toda la información en un solo PDF, incluyendo las fichas técnicas de cada artículo con la especificación del lote al que se presenta, y la documentación común en el **primer lote de la agrupación**.

Requisitos de la documentación:

La documentación técnica debe permitir comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación, detallados en este Pliego.

IMPORTANTE: La comisión técnica se reserva el derecho de no evaluar la oferta en caso de que la documentación no se presente de la forma descrita o no permita comprobar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

5. VARIANTES.

No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán la consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa con CIP incluido en el mismo artículo (Genérico de Centro) del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En el caso de que presenten diferentes CIPs en un lote, el precio que se oferte en todos los productos ofertados deberá ser el mismo, en caso contrario, se consideraran como variantes y serán excluidos en el proceso de adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 13/16	



6. MUESTRAS.

Los licitadores presentarán **un mínimo de 5 muestras para los lotes ofertados. Adicionalmente, para poder realizar la valoración de forma adecuada, será necesario que aporten una bomba de infusión para la Agrupación 2 y los lotes 6 y 7 (que será devuelta tras la valoración)**, debiendo ser entregadas en Centro Logístico Sanitario de Málaga, ubicado en Polígono Trévez, Calle Fernando Sor, s/n (Recinto REDUR/Nave 4) 29590 Málaga, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, en caso de que la Comisión Técnica de valoración precise de más muestras para la elaboración del informe técnico, en su momento le serán requeridas.

Dichas muestras se presentarán acompañadas del Anexo II "Recepción de Muestras" de este Pliego, debidamente cumplimentado, y un ejemplar de este Anexo deberá incluirse en el Sobre nº 1 de "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos". Será motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de muestras en el plazo indicado.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Por el Órgano de Contratación se designará una Comisión Técnica Asesora para la correcta valoración técnica de la oferta realizada.

Conocido y aceptado en su totalidad,

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDL FUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY	PÁG. 14/16	

ANEXO I PPT - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES EXPEDIENTE 0000482/2026

AG	LT	CATÁLOGO SAS	CÓDIGO GC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS
1	1	SU.PC.SANI.01.05.15.000016		INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.	Infusor de medicación regulable para administrar medicación por perfusión continua ambulatoria (PCA). Descripción: Dispositivo mecánico compuesto por: - Carcasa con protección rayos UVA. - Reservorio de medicación graduado. - Restrictor de flujo. - Línea de conexión. - *Filtro antipartículas de 1,2 micras, *Filtro de veneyo hidrófobo de 0,02 micras - Bolsa de tejido textil opaco para medicamentos fotosensibles. * Sin latex Material: Carcasa y accesorios en material plástico. * Líneas de PVC no acodable. * Balón elastomérico de silicona. * Clip de sujeción. * Velocidad de infusión:[2-4];
	2	SU.PC.SANI.01.05.15.000017	D99328	INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.-VEL. INFUSION MAX:[10-15];VEL. INFUSION MIN:[1-3];CAPACIDAD RESERVORIO:[300-450];	Infusor de medicación regulable para administrar medicación por perfusión continua ambulatoria (PCA). * Regulador de flujo a 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12 y a 15 ml/h. * Contenedor de policarbonato no deformable. * Escala graduada, esterilizado por oxido de etileno. * Filtro antipartículas de 1,2 micras, * Filtro de venteo hidrófobo de 0,02 micras. * Balón de silicona de grado médico. * Tubo indeformable y antiacodamiento. * Válvula antirretorno. * Libre de látex.
2	3	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	C23648	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA- FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	Equipo de infusión intravenosa fotoprotector, con toma de aire y filtro hidrófobo antibacteriano con sistema de cierre, perforador con cápsula protectora, cámara de goteo que permita ver el contenido y flexible con filtro incorporado de 15 micras o menor. Tubo flexible de 3*4,1 mm aprox. De diámetro y entre 200-275 cm de longitud con 3 clamp de seguridad, uno de ellos debe estar situado entre el extremo distal y el punto de acceso de rescate y regulador de flujo o pinza-rodillo. Exento de látex y DEHP. Libre de PVC. 5 puntos de inyección sin aguja, uno de ellos en el extremo distal. Aplicaciones: para tratamientos de quimioterapia con bombas de perfusión.
	4	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	E31609	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA- FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[3-3];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	Equipo de infusión intravenosa fotoprotector, con toma de aire y filtro hidrófobo antibacteriano con sistema de cierre, perforador con cápsula protectora, cámara de goteo que permita ver el contenido y flexible con filtro incorporado de 15 micras o menor. Tubo flexible de 3*4,1 mm aprox. De diámetro y entre 200-275 cm de longitud con 3 clamp de seguridad, uno de ellos debe estar situado entre el extremo distal y el punto de acceso de rescate y regulador de flujo o pinza-rodillo. Exento de látex y DEHP. Libre de PVC. 3 puntos de inyección sin aguja, uno de ellos en el extremo distal. Aplicaciones: para tratamientos de quimioterapia con bombas de perfusión.
	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200009		SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/ BOMBA C/FILTRO-VALVULAS BIDIRECCIONALES:[0-0];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	Equipo de infusión intravenosa fotoprotector, con toma de aire y filtro hidrófobo antibacteriano con sistema de cierre, perforador con cápsula protectora, cámara de goteo que permita ver el contenido y flexible. - Punzón aireado con tapón. - Cámara de goteo superior. - Clamp de rodillo. - Clamp de seguridad anti reflujo libre. - Luer lock macho - Tapón protector anti goteo. - Filtro hidrófobo para eliminación de aire sin riesgo de goteo. - Filtro de infusión de 0.2micras. Material: Material plástico.
	6	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	G15449	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA- FILTRO HIDROFOBO:no;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	Equipo de infusión intravenosa fotoprotector, con toma de aire y filtro hidrófobo antibacteriano con sistema de cierre, perforador con cápsula protectora, cámara de goteo que permita ver el contenido y flexible con filtro incorporado de 15 micras o menor. con 3 clamp de seguridad, uno de ellos debe estar situado entre el extremo distal y el punto de acceso de rescate y regulador de flujo o pinza-rodillo. Exento de látex .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSSH4EXBXTY	PÁG. 15/16



AG	LT	CATÁLOGO SAS	CÓDIGO GC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS
	7	SU.PC.SANI.01.05.10.200014	F90984	SISTEMA INFUSIÓN CITOSTÁTICOS P/BOMBA CON SIST. DE SEGURIDAD-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[2-2];	Equipo de infusión intravenosa fotoprotector , con toma de aire y filtro hidrófobo antibacteriano con sistema de cierre, perforador con cápsula protectora, cámara de goteo que permita ver el contenido y flexible con filtro incorporado de 15 micras o menor . con 3 clamp de seguridad, uno de ellos debe estar situado entre el extremo distal y el punto de acceso de rescate y regulador de flujo o pinza-rodillo. Exento de látex y DEHP. Libre de PVC.
	8	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	D44057	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	Filtro de baja absorción a proteínas que permita el uso para anticuerpos monoclonales. Tapón de parada de flujo que permita parada de purga automática gracias a un filtro hidrófobo situado en la parte inferior del tapón protector. Tubo fotoprotector , con longitud de alargadera entre 35-45 cm +- 10% aproximadamente. Diámetro que permita un volumen muerto bajo (entre 4 y 5,5 ml) para un mejor cebado de la línea y aprovechamiento del citostático . Tubuladura interna libre de PVC. Válvula anti-retorno incorporada en la línea. Aplicaciones: para preparación y reconstrucción de citostáticos. Conexiones luer-lock macho en ambos extremos compatibles con las válvulas auto sellantes normales. *Filtro de 0,2 micras. Compatible con la administración de Taxol y otros medicamentos que requieran filtrado. *Doble pinza de seguridad con código de colores (rojo) .
	9	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	D45371	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	Tubo fotoprotector con longitud total de la alargadera entre 35-40 cm +- 10% aproximadamente. Tubuladura interna libre de PVC. Diámetro que permita un volumen muerto bajo (entre 2 y 3 ml); para un mejor cebado de la línea y aprovechamiento del citostático . Válvula anti-retorno incorporada en la línea. Puerto de preparación invertido de seguridad con o sin tapón . Aplicaciones: para preparación y reconstrucción de citostáticos. Conexiones luer-lock macho en ambos extremos compatibles con las válvulas auto sellantes normales del mercado.
	10	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	F17848	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	Tubo fotoprotector con longitud total de la alargadera entre 30-40 cm +- 10% aproximadamente. Tubuladura interna libre de PVC. Tubuladura externa fabricada libre de PVC o con PVC exento de DEHP. Diámetro que permita un volumen muerto bajo (entre 2 y 3 ml); para un mejor cebado de la línea y aprovechamiento del citostático . Válvula anti-retorno incorporada en la línea. Puerto de preparación invertido de seguridad con o sin tapón . Aplicaciones: para preparación y reconstrucción de citostáticos. Conexión terminal luer-lock con filtro de venteo. Con filtro de 0,2 micras.
	11	SU.PC.SANI.01.11.00.104000	C35802	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	Tubo fotoprotector con longitud total de la alargadera entre 30-40 cm +- 10% aproximadamente. Tubuladura interna libre de PVC. Tubuladura externa fabricada libre de PVC o con PVC exento de DEHP. Diámetro que permita un volumen muerto bajo (entre 2 y 3 ml), para un mejor cebado de la línea y aprovechamiento del citostático. Válvula anti-retorno incorporada en la línea. Puerto de preparación invertido de seguridad con tapón . Aplicaciones: para preparación y reconstrucción de citostáticos. Conexión terminal luer-lock con filtro de venteo. Con filtro de 0,2 micras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDLUFUZ3SZ67UYFSHH4EXBXTY		PÁG. 16/16	